

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
Provincia... 850 " " "  
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

33. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Urbano Vega Collada, vecino de Gijón, solicita ocupar trescientos metros cuadrados de terreno propiedad del Estado, en las inmediaciones del Puerto del Musel, para construir un almacén de efectos navales y tienda.

El proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días en que se admitirán reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.  
R. al núm. 889.

NOTA.

Terminadas y recibidas las obras ejecutadas por la contrata rescindida a cargo de D. Sabino Alvarez, para la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Gijón a Pola de Siero, se anuncia al público por término de 30 días, para que durante dicho plazo los Ayuntamientos a que aquellas afectan, Gijón, Llanera y Siero, remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante su autoridad se hubiesen formulado y a los cuales se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, entendiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha producido reclamación alguna.

Oviedo, 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.  
R. al núm. 890

Junta Provincial de Instrucción pública

Con el fin de que la enseñanza no se perjudique y por consecuencia del concursillo publicado, he dispuesto

que se expidan los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros con caracter interino:

D.ª María Covadonga Peruyero, para la Escuela mixta de Olicio, Parada, en Cangas de Onis.

D.ª María Cristina Diaz Fernandez, para la elemental de niñas en la Vega de Rivadeo.

D.ª Consolación Gonzalez y Suarez, para suplente de la mixta de Cayés, en Llanera.

D.ª Pilar García, para la idem de San Justo, en Salas.

D. Aurelio Fernandez Rodriguez, para una auxiliaria de la graduada de niños en Cangas de Onis.

D. Antonio Valero García, para sustituto de la de niños de San Pedro de los Arcos, en Oviedo

D. Laureano Cueva Alvarez, para la de niños de Granda, en Siero.

D. Julio Gonzalez Suarez, para la mixta de Pedroveya, en Quirós.

D. Gerardo Diaz García, para la mixta de Castañedo, en Grado.

D. José Rodriguez Riesco, para la idem de Leitariegos.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los fines prevenidos en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Oviedo, 9 de Marzo de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco F. Jardón.  
R. al núm 906

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las minas de hu'la nombradas «María Luisa», número 17.527, de 137 hectáreas; María Luisa 2.ª, número 17.532, de 160 hectáreas y «María Luisa 3.ª», número 17.534, de 312 hectáreas, sitas en término municipal de Lena, y registradas por D.ª María Luisa Gadot, vecina de París, con residencia accidental en Gijón, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a dicha interesada que presente en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derecho de superficie demarcada y expedición de los títulos de propiedad de dichas minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir la interesada en

esta capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 9 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.  
R. al núm. 891

Comandancia de Ingenieros de Gijón

El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de esta Plaza.

Hace saber: Que la subasta para el suministro de materiales a esta Comandancia durante un año y tres meses más, anunciada para el día quince del actual en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, números 45 y 35 de 14 y 13 de Febrero último respectivamente, ha sido suspendida por orden telegráfica de la Superioridad.

Gijón, 9 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Comandante, Florencio de la Fuente.  
R. al núm. 886

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.165 D. Salvador Cuervo, contra Real orden del Ministerio de Fomento dictada en 23 de Julio de 1910, sobre derecho de pesca en los lagos de Camayor y Valle, en el concejo de Somiedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Secretario-Decano.  
R. al núm. 866

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D.ª Ramona Arias Alvarez, vecina de Rioscuro, Lacedana, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de Nuestra Señora de la Portería, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Rio-

lago, Arciprestazgo de Babia baja, por D. Paulino Flórez, Presbítero, en 21 de Abril de 1751, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo a ocho de Marzo de mil novecientos once.—Dr. Benigno Rodriguez.—Por mandado de su señoría, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.  
R. al núm. 093

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LUARCA

Don Manuel Padín y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó nombrar Adjuntos y Suplentes para la próxima elección de Diputados provinciales a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Angel Alvarez Menendez y D. Manuel Alvarez Gonzalez  
Suplentes, D. Liborio Rodriguez Gonzalez y D. Pedro Zarazua

Sección segunda

Adjuntos, D. Amador Alvarez Puentes y D. Julián Aguado  
Suplentes, D. José Suarez Asenjo y D. Vicente Perez Fernandez

Sección tercera

Adjuntos, D. José Alonso Suarez y D. Francisco Alfonso Suarez  
Suplentes, D. Gabriel Rodriguez Fernandez y D. Antonio Suarez Suarez.

Distrito segundo, sección primera

Adjuntos, D. Laureano Gudín Nuñez y D. Joaquin Alfonso Cipriano  
Suplentes, D. Ramón Suarez Gonzalez y D. José Suarez Suarez

Sección segunda

Adjuntos, D. Felipe García Avello y D. Rufino Avello

Suplentes, D. Esteban Perez del Río y D. Luciano Suarez Fernandez

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Amadeo Barreras y Ma José Fernandez Fernandez  
Suplentes, D. Faustino Sanchez Allende y D. Manuel Suarez

Sección segunda

Adjuntos, D. Eudocio Fernandez Vivigo y D. José Alva Cano  
Suplentes, D. Enrique Rodriguez Garcia y D. Angel Torres

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, D. Antonio Blanco Fernandez y D. Silverio Rodriguez Pelaez  
Suplentes, D. Pedro Suarez Garcia y D. Manuel Sovedia Ferrera

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Lopez Garcia y D. Marcelino Alvarez Avello  
Suplentes, D. Joaquin Menendez Fernandez y D. Marcelino Velasco

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. José Alonso y D. José Alonso Parrondo  
Suplentes, D. Ulpiano Suarez Alonso y D. Quintin Uz Casariego

Sección segunda

Adjuntos, D. Domingo Acero y don Manuel Alonso Fernandez  
Suplentes, D. Fernando Uz Fernandez y D. Juan Suarez Garcia

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Lluarca a 26 de Febrero de 1911.—Manuel Padin.—V.º B.º—El Presidente, Higinio Garcia.

R. al núm. 897

DE PRAVIA

D. Segundo Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que la Junta, en sesión de esta fecha, designó presidente suplente de la Mesa electoral de la Sección tercera del primer Distrito a don Antonio Diaz Villabeya, en sustitución del nombrado anteriormente por incompatibilidad y renuncia del cargo.

Y para remitir al señor Gobernador civil a fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL expido la presente visada por el señor Presidente en Pravia a ocho de Marzo de mil novecientos once.—Segundo Garcia.—V.º B.º—Rufino Rodriguez.

R. al núm. 898

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

D. Segundo Alvarez Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de Febrero último, celebrada para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año económico, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Alonso Gonzalez  
Severino Suárez Rodriguez  
Hermenegildo Rodriguez Alvarez

Sección segunda

D. Bernardo Coto Camblor  
Gregorio Gonzalez Tirso

Sección tercera

D. José Argüelles  
Manuel González Campomanes

Sección cuarta

D. José Gonzalez Barbon  
Juan Alvarez Fernández  
Bernardo Barbon Solís

Sección quinta

D. Justo Suarez Garcia  
José Rodriguez Gonzalez

Sección sexta

D. Gabriel Rodriguez Hevia  
Bernardo Díaz Fernandez

Sección séptima

D. Juan Alonso Fernandez  
Francisco Canella Concheso

Lo que se hace público por término de ocho días para los efectos prevenidos en el art. 69 de la Ley municipal.

Laviana, 7 de Marzo de 1911.—Segundo Alvarez.

R. al núm. 892

Alcaldía de Cudillero

D. Ramon Folgueras Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: Que el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, dió el siguiente resultado:

Primera sección

D. Bernardo Garcia Marqués  
Constantino Garcia Albuerno

Segunda sección

D. Florentino Perez Albuerno  
José López Vivigo

Tercera sección

D. Ramón Ondina Suárez  
Manuel Fernández Fernández  
Joaquin Fernandez Ahuja Fuente

Cuarta sección

D. Salustiano Blanco Fernández  
José Martinez Arango  
Florentino Garcia Perez

Quinta sección

D. Pedro Gonzalez de la Fuente  
Amancio Busto Martinez  
Ramón Rodriguez Albuerno

Sexta sección

D. Francisco Gonzalez Alvarez  
Fernando Gonzalez

Séptima sección

D. Djonisio Fierros Suárez  
José Cándano Fierros  
Patricio Ponte Suárez

Lo que se publica a los efectos del art. 69 de la Ley municipal.

Cudillero, Marzo 4 de 1911.—Ramon Folgueras.

R. al núm. 879

Alcaldía de San Martin del Rey

Mes de Marzo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitulo	Nombres de los capitulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1109	16
2	Policia de seguridad....	238	33
3	Policia urbana y rural.	542	35
4	Instrucción pública.....	1295	
5	Beneficencia.....	904	67
6	Obras públicas.....	1166	66
7	Corrección pública.....	475	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6451	39
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	75	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		12257	56

En San Martin del Rey, 1.º de Marzo de 1911.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

Sesión del día 3 de Marzo

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos para atender a las obligaciones del presupuesto en el mes de la fecha.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Montes.

R. al núm. 863

Alcaldía de Oviedo

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de tener derecho a la elección de compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1911, con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Agustin Diaz Ordoñez  
Juan Botas Roldán  
Carlos Menendez  
Manuel Diaz Rodriguez  
José Diaz Sarri  
Juan Francisco Irigaray  
Antonio Alvarez Bárcena  
Francisco Alonso  
Félix Suarez Eguía  
José Cuesta Fernandez  
Carlos Argüelles  
José Garcia Braga  
Angel Menendez  
Luis Suarez Fernandez  
Vicente Garcia Fernandez  
José Buylla Godino  
Celestino Alvarez Morán  
Jerónimo Martinez Mier  
Celso Garcia Martinez  
Angel Suarez Fierro  
Fernando Martinez  
Aurelio Rodriguez  
Alvaro Antonio Sanchez  
Valentin Herrero  
José Zarauza  
Francisco Gonzalez  
Emilio Cepeda

Enrique Alonso  
Victoriano Rodriguez  
Victoriano Zuazua  
José María Cienfuegos  
Eustaquio Gonzalez  
Luis Rodriguez  
Hay una vacante

Contribuyentes

Excmo. Sr. D. Policarpo Herrero  
D. Lisardo Fernandez Rivera  
Mariano Rodriguez Penayos  
Anselmo Gonzalez del Valle  
Hermógenes Gonzalez Olivares  
José San Roman  
Antonio Sarri Oller  
Manuel Caicoya  
José Gonzalez Alegre  
José Cima Garcia  
Sr. Marqués de la Vega de Anzo  
D. Vicente Gonzalez Regueral  
Francisco Rojo Cortés  
José Alvarez Santullano  
Victoriano Gonzalez Campomanes  
Marcelino Suarez Garcia  
José Alvarez Santullano G. del Valle  
Eulogio Gonzalez Granda  
José Suarez Valle  
José Garcia Zaloña  
José Fernandez Lopez  
Jecundino de la Torre  
José Perez Gonzalez  
Luis Muñiz Miranda  
Francisco Tuero  
Manuel R. Fernandez Sanchez  
Luis Menendez de Lluarca  
Eladio Rodriguez Marina  
Juan Estrada Nora  
Raimundo Garcia  
Plácido Alvarez Buylla  
Benigno Rodriguez Pajares  
José Delgado Sanchez  
Felipe Vereterra Menendez  
José María Vazquez  
Francisco Baylli Bernaldo de Quirós  
Ciriaco Balbin Valdés  
Manuel Luege Roza  
Juan Garcia Vallés  
Felipe Muñiz Blanco  
Juan Gualberto del Río  
Manuel Norniella  
Antonio Landeta Ezcuardia  
Valentin Gutierrez  
Antidio Pajares Lobete  
Aristidis Pajares Lobete  
Edmundo Lacazette  
José Gomez Pelayo  
Marcelino Fernandez Garcia  
Manuel de la Venta  
Victoriano Perez Nieto  
Jenaro Garcia Braga  
Armando Alvarez Pedrosa  
Manuel Nieto de la Fuente  
Inocencio Valdés Corrales  
Manuel Alvarez Areces  
Francisco Gonzalez Argüelles  
Silvestre Cano Pelayo  
Juan Fernandez Marinas  
José Lopez Se a  
Cesar Cadavieco  
Ramón Argüelles Piedra  
Emilio Azpiri Garcia  
Modesto Fuente  
Alejandro Mon Martinez  
Isidro Garcia  
Javier Cavanilles  
Luis Vereterra Estrada  
Francisco Hevia  
Pedro Blanco Fernandez  
Bernardino Argüelles de la Riva.  
Estanislao Suarez Soto  
Ramon Bautista Clavería  
Agustin Diaz Ordoñez  
Severino Julian Miranda  
Pedro González Quirós  
Cipriano Martinez  
Indalecio Corujedo  
Marcelino Trapiello  
Gerardo Berjano Escobar

Fernando Gonzalez Valdés  
 José Dondeu Escrihuela  
 Diego Cervero Martinez  
 Manuel Alvarez Suarez  
 Arturo Alvarez Buyla  
 Joaquin Orga Ortiz  
 Bonifacio Gutierrez Bayón  
 Anselmo Alvarez Santullano  
 Ramón Prieto Pazos  
 José Blanco  
 Juan Tuñón  
 Francisco Granda  
 Plácido Suarez Bravo  
 Felix Alonso  
 Pablo Hospital  
 Pedro Alvarez  
 Juan Serrano  
 Serafin Fernandez  
 Justo Sierra  
 Alfonso Gallego  
 Ruperto Estremera  
 Mariano Rojo Cortés  
 Rosendo Cepeda  
 Salvador Ramirez  
 Vicente Fernandez Cortés  
 Vidal Sanperio  
 Juan Montes Bargas  
 Victor Diaz Ordoñez  
 Hermógenes Feito  
 Restituto Fernandez Suarez  
 Manuel Lopez  
 José Hevia Mieres  
 Manuel Diaz Rodríguez  
 Felipe Polo Florez  
 Julio Pausier  
 Modesto Martinez  
 José Fernandez Villar  
 Eulogio García  
 Constantino Gonzalez  
 Crisanto Diaz Fernandez  
 Ignacio Moro  
 Ramón Corominas  
 Rafael Diaz Fernandez  
 Eduardo Serrano  
 Eduardo Alonso Villa  
 Pedro Rodriguez Arango  
 Rafael Estrada Nora  
 Julio Zabaleta  
 Guillermo Nieto de la Fuente  
 Ignacio Blazquez  
 Ramón Diaz Ordoñez  
 Armando Argüelles Aza  
 Francisco Blanco Fernandez  
 Juan Agustin Miaja  
 José Florez Goy

Oviedo 1.º de Marzo de 1911.—El  
 Alcalde, Agustin Diaz Ordoñez  
 R. al núm. 143.

#### Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

D. Fernando Ruíz Rubin, Alcalde acci-  
 dental del Ayuntamiento de Valle  
 Bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo com-  
 parecido ante esta Corporación muni-  
 cipal en el día de ayer al acto de la  
 clasificación y declaración de soldados  
 y revisión de excepciones los mozos  
 que á continuación se expresan, acor-  
 dó concederles quince días de término  
 para presentarse, apercibidos que deno  
 verificarlo se les instruirá expediente  
 de prófugos y les pararán los perjuicios  
 consiguientes:

Reemplazo de 1911.

Número 1 Ramon Sanchez Vega,  
 vecino de Suarías.  
 2 Cosme García Porrero, de idem.  
 3 Delfin Gomez Rodriguez, de  
 Bores.  
 4 Manuel Gomez Hoyos, de Panes.  
 6 Venancio San Román Corces,  
 de idem.  
 7 Santiago Dios Serdio, de Nár-  
 ganes.

8 José Lopez Rubin, de Abán-  
 dames.  
 9 Adolfo Orbanaja Torre, de Me-  
 rodio.  
 10 Juan Forcelledo Posada, de  
 Abándames.  
 12 Manuel Bada Cuesta, de Ro-  
 briguero.  
 13 Pablo Madrid Verdeja, de Ale-  
 via.  
 14 Claudio Rugaría Menendez,  
 de Abándames.  
 15 Francisco Bueno García, de  
 Panes.  
 16 Juan Caso Ibañez, de Robri-  
 guero.  
 17 Manuel Cuesta, de idem.  
 18 Enrique Noriega, de Abánda-  
 mes.  
 20 Julio Vega Corce, de Suarías.  
 21 Alfredo Rodriguez Alonso, de  
 Bores.  
 22 Enrique Sanchez Junco, de  
 Cuñaba.  
 23 Manuel Isoba Merodio, de  
 Siejo.  
 24 Ramón Noriega Lopez, de  
 Abándames.  
 25 Andrés Ursueguía Gonzalez, de  
 Merodio.  
 26 Fernando Gonzalez Fernandez,  
 de Siejo.  
 27 Faustino Lopez Cosío, de  
 Abándames.  
 28 Alfredo Soberón Fernández, de  
 Siejo.  
 29 José Santos Corces, de Panes.  
 31 Carlos Sanchez Villar, de Ro-  
 briguero.  
 33 Antonio Forcelledo Lopez, de  
 Abándames.  
 35 Sabino Pando Mier, de Ci-  
 niano.  
 36 Manuel Melero Caraves, de  
 Panes.  
 37 Luis Soberón Fernandez, de  
 Narganes.  
 38 Fernando Iturbe Noriega, de  
 Colosía.

Reemplazo de 1910

Número 27 Vicente Posada Alva-  
 varez, de Panes.

Y para insertar en el BOLETIN OFI-  
 CIAL de esta provincia á fin de que  
 llegue á conocimiento de los interesa-  
 dos, extendiendo el presente en Panes á  
 á seis de Marzo de mil novecientos  
 once.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 861

#### Alcaldía de Riosa

#### ANUNCIOS

No se habiendo presentado propo-  
 sición alguna en el primer remate que  
 se celebró el día de ayer, para el arrien-  
 do del grupo de líquidos de este conce-  
 jo, sobre los derechos de consumo  
 de los mismos en venta exclusiva al  
 por menor y por el resto del año ac-  
 tual, se anuncia una segunda subasta,  
 la que tendrá lugar en estas Consisto-  
 riales al octavo día de la inserción de  
 este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
 la provincia, y horas de doce á trece.

El remate de los derechos del refe-  
 rido grupo de líquidos, comprende los  
 aguardientes y alcoholes y licores de  
 todas clases.

El arriendo ó subasta se verificará  
 por el sistema de pujas á la llana con-  
 venta exclusiva, y solo por lo que resta  
 del año actual, á partir desde el día en  
 que sea adjudicado el remate, impor-  
 tando dicho grupo la cantidad de

868,23 pesetas los derechos del Teso-  
 ro, 34,04 el 3 por 100 de cobranza y  
 1.264,80 pesetas el recargo municipal  
 acordado, que en junto forman un to-  
 tal de 2.167,07 pesetas.

El verdadero tipo de subasta será  
 aquél que corresponda al día de la su-  
 basta, deduciendo del primitivo á ra-  
 zón de doceavas partes, lo que va  
 transcurrido del año actual.

El presupuesto y pliego de condi-  
 ciones se hallan de manifiesto en la  
 Secretaría del Ayuntamiento durante  
 las horas de oficina.

Quedan rectificadas los precios de  
 venta para la segunda subasta, según  
 ordena el artículo 297 del vigente Re-  
 glamento de consumos, los que quedan  
 marcados en la tarifa que se halla  
 unida al expediente.

Las demás condiciones que preci-  
 san para poder optar á esta subasta  
 son las mismas que se hallan publica-  
 das en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
 cia del día 24 de Febrero próximo pa-  
 sado, que fué publicada la primera  
 subasta.

Consistoriales de Riosa, 7 de Mar-  
 zo de 1911.—El Alcalde primer Te-  
 niente, Francisco Alvarez.

Hallándose confeccionado el repar-  
 timiento vecinal de consumos del año  
 1910, girado á los vecinos del concejo,  
 queda expuesto al público en la Secre-  
 taría de este Ayuntamiento por el tér-  
 mino de diez días, para que pueda ser  
 examinado por los vecinos del concejo  
 durante el plazo de exposición al pú-  
 blico y presentar las reclamaciones  
 que crean oportunas aquéllos que se  
 consideren agraviados.

Lo que se hace público para que  
 llegue á conocimiento de los interesa-  
 dos.

Consistoriales de Riosa, 7 de Mar-  
 zo de 1911.—El Alcalde primer Te-  
 niente, Francisco Alvarez.

R. al núm. 880

#### Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde de  
 Aller.

Hago saber: Que en la elección ce-  
 lebrada para nombrar cuatro vocales  
 patronos y tres suplentes, más tres vo-  
 cales obreros y otros tantos suplentes,  
 de la Junta local de Reformas socia-  
 les, han resultado elegidos los señores  
 siguientes:

#### Vocales patronos

D. Sabas Gonzalez Diaz, de Serra-  
 pio.

D. Antonio Miranda, de Santibañez  
 de la Fuente.

D. Mariano García Rodriguez, de  
 Piñeres.

D. Eleuterio Lobo Baizán, de Ca-  
 somera.

#### Suplentes

D. Delfin Velasco, de Serrapio

D. Bautista Díaz, de Cabañaquinta.

D. Fabián García Fernandez, de  
 Piñeres.

#### Vocales obreros

D. Juan Gonzalez Rodriguez, de  
 Moreda.

D. Avelino García Tuero, de idem

D. Rufino García Paredes, de Poó.

#### Suplentes

D. José Rodriguez Alonso, de Mo-  
 reda.

D. Casimiro García Antuña, de  
 idem.

D. Manuel Cortés Alonso, de idem.

Lo que se hace público en cumpli-  
 miento de lo dispuesto en Real orden  
 circular del Ministerio de la Goberna-  
 ción de 9 de Noviembre último, y pa-  
 ra que los que deseen formular algu-  
 na reclamación contra dicha elección  
 ó contra la capacidad de los electos lo  
 verifiquen ante el señor Gobernador  
 civil de la provincia, en el plazo de  
 veinte días á partir desde el día seis  
 del corriente en que tuvo lugar el es-  
 crutinio.

Aller, 7 de Marzo de 1911.—El Al-  
 calde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 878

#### Agencia ejecutiva de Laviana

Don Esteban Rodríguez Canga, Recau-  
 dador ejecutivo de la zona de La-  
 viana.

Hago saber: Que en el expediente  
 que instruyo contra D.ª Josefa Coto y  
 Menendez, vecina de Lada, por débitos  
 de la contribución rústica en los años  
 de 1904 á 1909, se ha dictado con fe-  
 cha 19 del actual la providencia si-  
 guiente:

Providencia.—No habiendo satis-  
 fecho D.ª Josefa Coto Menendez sus  
 descubiertos que se le tienen reclama-  
 dos en este expediente, ni podido rea-  
 lizarse los mismos por el embargo y  
 venta de los bienes muebles y semo-  
 vientes, se acuerda la enajenación en  
 pública subasta del inmueble pertene-  
 ciente á dicha deudora, cuyo acto  
 se verificará bajo mi presidencia el día  
 seis de Marzo próximo y hora de las  
 once, en el local de esta Recaudación,  
 siendo posturas admisibles en la sub-  
 asta las que cubran las dos terceras par-  
 tes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la de-  
 udora y al acreedora ó acreedores hipot-  
 tecarios, en su caso, y anúnciese al pú-  
 blico por medio de edictos en las Ca-  
 sas Consistoriales y en el BOLETIN OFI-  
 CIAL de la provincia, por ignorarse el  
 domicilio de la deudora y su represen-  
 tante.

Lo que hago público por medio  
 del presente anuncio; advirtiéndolo para  
 conocimiento de los que desearan to-  
 mar parte en la subasta anunciada, y  
 en cumplimiento de lo dispuesto en el  
 artículo 95 de la Instrucción de 26 de  
 Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á  
 cuya enajenación se ha de proceder,  
 son los expresados en la precedente  
 relación.

Una finca titulada La Cárcaba,  
 destinada á prado, sita en Veneros de  
 Lada: de treinta áreas de cabida pró-  
 ximamente; linda Norte bienes de Ma-  
 nuela Menendez, Sur camino. Este Jo-  
 sefa Llana y Oeste Antonio Argüelles;  
 ha sido capitalizada en 80 pesetas, tipo  
 para la subasta.

2.º Que la deudora ó sus causa-  
 habientes, y los acreedores hipoteca-  
 rios en su caso, pueden librar la finca  
 hasta el momento de celebrarse la  
 subasta, pagando el principal, recar-  
 gos, costas y demás gastos del proce-  
 dimiento.

3.º Que los títulos de propiedad  
 presentados de los inmuebles, están de  
 manifiesto en esta oficina hasta el día

de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Tesorería de Hacienda.

Laviana, á 19 de Febrero de 1911.  
—El Recaudador, Esteban R. Canga.  
R. al núm. 885

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido, se acordó emplazar á medio de la presente á D. Adolfo Zabala y su esposa doña Concepción Arrezubieta y Menviola, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda de pobreza contra ellos, D.ª María y D.ª Teresa y sus respectivos maridos D. Adolfo Natural y D. Jenaro Prieto Junquera, propuesta en este Juzgado por el Procurador D. Fidel Río González, á nombre de D. Romualdo Marquez Rodriguez, de esta vecindad, para litigar contra aquéllos en juicio civil ordinario de mayor cuantía, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón, ocho de Marzo de mil novecientos once.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 883.

### EDICTO

Por el presente se ofrecen á Francisco, José, Manuel y Antonio Fernandez Collera, hijos de Valentin Fernandez Blanco, y cuyo actual paradero se ignora las acciones á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye por hallazgo del cadáver de dicho Valentin Fernandez.

Dado en Gijón á siete de Marzo de mil novecientos once.—El Actuario, P. H. Rafael Cobera.

R. al núm. 873

D. Manuel Pedragal, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato de D. José García Cañedo, soltero, mayor de edad, natural de la parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón, y fallecido en este punto, cuya herencia reclaman su hermana D.ª Ramona García Cañedo y sus sobrinos D. José y D.ª Elvira Busto García, en representación de su difunta

madre D.ª María García Cañedo hermana de D. José García Cañedo, en cuyos autos acordé anunciar la muerte intestada de éste y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Gijón á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Pedragal.—Por su mandado, Magin Fernandez.

R. al núm. 859

### Juzgado de Luarca

Don Ramón Enriquez Cadórniga, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de veintiuno del actual, dictada en la pieza de autos correspondiente á la sección cuarta de la quiebra de D. Celedonio Ramirez y Rodriguez, vecino del Pontigón, en este término municipal, acordé conceder el término hasta el día primero de Abril próximo para que dentro de este plazo presenten los acreedores á los Síndicos D. Francisco Martinez Mariña y D. Antonio Vega Fernandez, vecinos de esta villa, y D. Aurelio Rodriguez Lopez, que lo es de Trevías, los títulos justificativos de sus créditos, señalando á la vez para la celebración de la junta destinada al exámen y reconocimiento de créditos el día dieciocho de Abril, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número ocho de la calle de la Iglesia, de esta población, dando comienzo á las once de la mañana.

Y á fin de que se haga notoria dicha disposición á medio de edictos, según previene el artículo 1.101 del Código de Comercio, expido el presente.

Dado en Luarca, á veintitres de Febrero de mil novecientos once.—Ramón Enriquez.—Por mandado de su señoría, L. Carlos Cadavioco.

R. al núm. 177

### Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivo las costas impuestas por el Tribunal Supremo á D. Miguel López Pérez, vecino y del comercio de esta villa, con motivo del recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo en causa sobre infracción de la Ley de Emigración, ha sido embargada la siguiente finca como de la pertenencia del penado.

El Huerto de la Peña, sito en el Puerto de Tazones, de un octavo de dia de bueyes, un área y cincuenta y nueve centiáreas, destinado á labor, que linda al Norte camino bajando al mar, Sur con cauce que pasa por delante de la casa de Justa Ponga, Este con el mar y al Oeste con fábrica de salazón de D. Juan Mardomingo; valor doscientas pesetas.

En providencia de veinticinco de Febrero último he acordado sacar á pública subasta por segunda vez la expresada finca, señalando para el remate el día veinticuatro del actual y

hora de diez, sirviendo de tipo para el mismo las dos terceras partes de la tasación, advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, ó sean ciento treinta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, y que para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad. Además se advierte que no hay títulos de propiedad, los cuales se suplirán con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa, primero de Marzo de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sánchez.

R. al núm. 894

### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA ARJONA, Salustiano; PEREZ GONZALEZ, Manuel, y MANZANEDA SANCHEZ, Ramón, vecinos que fueron de Avilés, comparecerán el día 18 del mes actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigos al juicio oral de causa seguida contra Julio Perez y Ramón Pla por hurto.

896

GUTIERREZ DE LA ISLA, Faustino, vecino que fué de Colunga, comparecerá el día 24 del actual, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo á declarar en causa seguida en el Juzgado de Villaviciosa contra Servando Pando Vigil, por robo

901

MENENDEZ GONZALEZ, Ramón, domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá á prestar declaración en causa que se instruye por falsedad electoral en la sección tercera del segundo Distrito de Mieres en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

ALVAREZ FEZRNANDEZ, Tomás, domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, á prestar declaración en causa que se instruye por falsedad electoral en la Sección tercera del Distrito segundo de Mieres.

GARCIA, Francisco, domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, á prestar declaración en causa que se instruye por falsedad electoral en la sección tercera del segundo Distrito de Mieres.

FERNANDEZ, Jacinto, domiciliado últimamente en Mieres, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena á prestar declaración en causa que se instruye por falsedad electoral en la Sección tercera del segundo Distrito de Mieres.

887

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

LOPEZ MELLI, Antonio Domingo, natural de San Salvador de Larín, soltero, minero, de 19 años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Figaredo de Mieres, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

895

VALLE MORAN, Pedro, hijo de Alberto y de Teresa, natural y vecino de La Riera, Colunga, soltero, propietario, de 28 años de edad, estatura regular, color moreno, con una cicatriz en la cara, pelo, bigote y ojos negros, mirada expresiva, cara redonda, con una cicatriz en el cuello, domiciliado últimamente en la Riera, procesado por estafa de 20.000 pesetas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa á prestar indagatoria y constituirse en prisión.

901

RODRIGUEZ ALVAREZ, Eugenio, hijo de Ramón y de Constanza, natural de La Consolación, Corvera; soltero, dependiente de comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Villalegre, Avilés; procesado por lesiones y disparo de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés.

869

LARRALDE TIMARVELES, José María, hijo de Miguel y de Antonia, de naturaleza desconocida, soltero, paraguero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Gijón procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.

868